



Lanús, 29 de diciembre de 2021

DECRETO N° 3.697

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; y sus modificatorias; el Decreto N° 2980/00; las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-192/2021;

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-192/2021, referente a la adquisición de DURLOCK, según las características determinadas en la Memoria Descriptiva y las especificaciones de la misma;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 27 de diciembre del año 2021, a las 10:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 119 – 1° Llamado, mencionado precedentemente, por la suma total de \$ 1.566.140 (PESOS UN MILÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA);

Que, se presentaron las ofertas de la firma STANKEVICIUS CARLA y MINUTILLO HNOS. S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas supra cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes emitió su Informe Técnico con fecha 29 de diciembre del año 2021, sugiriendo adjudicar a la firma STANKEVICIUS CARLA, CUIT N° 27-26410851-4, Proveedor Municipal N° 5690, la Solicitud de Pedido N° 3-7000-192/2021, por la suma de

\$ 1.566.140 (PESOS UN MILÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 119 – 1º Llamado, cuya apertura se realizó el 27 de diciembre del año 2021, a las 10:00 hs., referente a la adquisición de DURLOCK, según características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-7000-192/2021, solicitado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma STANKEVICIUS CARLA, CUIT N° 27-26410851-4, Proveedor Municipal N° 5690, con domicilio en la calle Florida N° 2.466 de la Localidad de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la Solicitud de Pedido N° 3-7000-192/2021, por la suma de \$ 1.566.140 (PESOS UN MILÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 – Cat. Prog. 36 – Partidas 2.5.1, 2.6.4, 2.7.1 y 2.9.9, según corresponda a cada ítem adquirido – F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorizase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que corresponda.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deportes y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

Lic. Damián Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas

Damián Ariel Sala

Secretario de Educación, Empleo y Deportes



Néstor O. Grindetti

Intendente Municipal

